



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial el día **veintiséis** de **mayo** del año **dos mil veintitrés** ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA, CENTRO SOCIAL “LAS CINCO LLAGAS”, Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR PARA SU ARTICULACIÓN.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, en el marco del expediente segex 1146626M, relativo a la formalización de un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Astorga – Centro Social “Las cinco Llagas”, por el que se articula la concesión de una subvención directa por importe de 30.000 €, para apoyar el funcionamiento global de la entidad, del que resultan los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 30 de marzo de 2023, Cáritas Diocesana de Astorga presentó, en el Registro General Electrónico, solicitud de subvención para sufragar gastos de mantenimiento del Centro, en concreto, gastos del personal del servicio sanitario existente (médico, enfermera y fisioterapeuta), por importe de 30.000 €. De acuerdo con el contenido del proyecto presentado por la entidad, el colectivo al que dirige la atención son personas mayores de edad, residentes en el Centro Social Las Cinco Llagas, con discapacidad física reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León con un mínimo de 75% de minusvalía y aptas para un centro de minusválidos físicos gravemente afectados. Se trata del único proyecto de atención a personas con grave discapacidad física de la provincia de León que funciona ininterrumpidamente desde el año 1995 y que ha contado, desde su inicio, con el apoyo económico de la Diputación. En la actualidad cuenta con 44 residentes con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, teniendo preferencia en este orden, personas provenientes de la diócesis de Astorga, de la provincia de León y de la Comunidad de Castilla y León.

2. Con fecha 30 de marzo de 2023 la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible propuso la concesión de una subvención directa, con cargo a la aplicación 501-23100.48003, por importe de 30.000 € con destino a Cáritas Diocesana de Astorga-Centro Social “Las Cinco Llagas” para apoyar el funcionamiento global de la entidad.

3. Se ha emitido informe de valoración por el centro gestor en fecha 3 de abril de 2023, en el que se destaca la singularidad del servicio de atención integral que este centro proporciona a personas con minusvalía física gravemente afectadas que por diversas razones no tienen otro lugar en el que residir y ser atendidos. Asimismo, se valora la organización de talleres en función de las necesidades de los residentes y se realiza un seguimiento continuado del residente para analizar su evolución y la consecución de objetivos. Se destaca también el carácter excepcional del proyecto y su especial interés



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023

público, social y humanitario al ser el único proyecto de atención a personas con grave discapacidad física en la provincia de León.

4. Consta en el expediente Memoria justificativa del convenio suscrita por la jefe de servicio del Servicio de Derechos Sociales de fecha 28 de abril de 2023 y en fecha 23 de mayo por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible e informe jurídico del jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimiento de fecha 17 de abril de 2023.

5. Se ha emitido informe de gasto plurianual por el interventor adjunto en fecha 1 de abril de 2023, en el que se señala que existe crédito a nivel de vinculación en la aplicación presupuestaria 501.23100.48003 del Presupuesto de 2022 por importe de 15.000 € y en el ejercicio de 2023 por importe de 15.000 €, y que se cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Conforme a lo dispuesto en el art. 13.1 apartado a) de la Ordenanza General de Subvenciones referidos a las razones de interés público para el otorgamiento de la subvención, en informe de la responsable del centro gestor de fecha 18 de mayo de 2023 se indica que el mantenimiento de este Centro presenta un especial interés público, tanto de carácter social como humanitario, ya que es el único centro de atención a personas con grave discapacidad física con un mínimo del 75% de minusvalías de la provincia de León y no existiendo otro centro en toda la provincia para atender a dichas personas. El Centro presenta además un conjunto de singularidades que garantizan el desarrollo adecuado de este servicio de atención a personas con grave discapacidad física de la provincia de León, concurriendo por ello especiales e importantes razones de interés público provincial que justifican el otorgamiento de una subvención en régimen de concesión directa. Así mismo, dada la excepcionalidad del centro, único en la provincia, concurren también excepcionales circunstancias que impiden y hacen innecesaria una convocatoria pública.

7. El expediente ha sido sometido a fiscalización previa habiéndose emitido informe por el Interventor de fecha 22 de mayo de 2023 formulando reparos referidos a la necesidad de complementar el expediente e introducir determinadas modificaciones en el texto del convenio a suscribir, por lo que con fecha 24 de mayo de 2023 se ha emitido nuevo informe del centro gestor recogiendo las modificaciones indicadas en el informe de fiscalización.

8. Con fecha 25 de mayo de 2023 se emite informe de fiscalización por el Interventor general, con resultado favorable en el que se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

9. Se ha emitido informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, en fecha 25 de mayo de 2023, conformado por a la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en la misma fecha, emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sobre la base de los informes referenciados y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, referenciado ut supra y a la vista de los informes relacionados, que los miembros de la Junta de Gobierno hacen suyo a efectos de motivación por remisión, este órgano colegiado, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al n.º 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar el interés público, en la actividad desarrollada por el Centro Social "Las Cinco Llagas", de Cáritas Diocesana de Astorga, con NIF: R2400081B, para la concesión de una subvención directa destinada a apoyar el funcionamiento global de la entidad.

2º.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48003 "Otros proyectos de acción social", de los cuales 15.000 € son con cargo al presupuesto de 2023, RC: 220230009467 y 15.000 € con cargo al presupuesto de 2024, RC: 220239000075, quedando condicionada esta última anualidad a la consignación de crédito adecuado y suficiente en ese presupuesto.

3º.- Conceder a Cáritas Diocesana de Astorga – Centro Social "Las cinco Llagas", una subvención directa por importe de 30.000 €, aprobando el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación de León y aquella, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA-CENTRO SOCIAL "LAS CINCO LLAGAS" 2023

En León, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, D. Eduardo Morán Pacios actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Dña. Ma Inmaculada del Peso Pérez, con D.N.I. 01.381.479 F, en representación debidamente acreditada de CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA, NIF R-2400081-B, con sede social en C/ Puerta del Sol, 2, de Astorga, CP 24700, que interviene en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la Secretaria General de la Diputación de León, Dña. Cirenía Villacorta Mancebo, que da fe del acto,

MANIFIESTAN

Que la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA-CENTRO SOCIAL "LAS CINCO LLAGAS", ha solicitado una ayuda directa, para apoyar el funcionamiento general de la entidad durante el presente año, subvención que queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que regule el objeto de la subvención y las obligaciones del beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse en forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y en el art. 28 establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 67 prevé que, será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Y el art. 13.3 de la nueva Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, de 27 de octubre de 2022, determina el contenido mínimo del convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención de ayuda directa, dentro del crédito consignado en el Capítulo 4º- Transferencias corrientes, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA-CENTRO SOCIAL "LAS CINCO LLAGAS" para articular una subvención de ayuda directa reconociendo la labor desarrollada por la entidad para la atención integral de las personas con discapacidad física grave residentes en el Centro las Cinco Llagas, estando atendidos en el centro 44 personas con edades entre 18 y 65 años y con al menos, un 75% de discapacidad física reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

El presente Convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de esta subvención al cumplimiento del objetivo previsto en el mismo.

Conforme con las previsiones facilitadas por la entidad, el presupuesto total de las actuaciones es de 1.294.636,67 € de los que 30.000 € corresponderían a la aportación de la Diputación (el objetivo de la subvención es colaborar en la financiación del personal sanitario del centro, en concreto para el pago de las nóminas de la enfermera, fisioterapeuta y médico).

SEGUNDA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de 30.0000 euros, de los cuales 15.000 € serán con cargo a la aplicación 501-23100-48003 para el ejercicio 2023, denominada "Otros proyectos de acción social" del Presupuesto de Gastos de la Diputación para el año 2023, y otros 15.000 € correspondientes al año 2024, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2023 y 2024 y a la firmeza de la financiación.

En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 80% de la actividad ni ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere, el coste de las actuaciones globales realizadas en el año 2023.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación cuando hayan sido pagados mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo, excluyendo los supuestos en que los pagos por este sistema a favor del mismo destinatario superen los 100 €.

- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiéndose por tal los registrados y devengados.

Se consideran gastos subvencionables, atendiendo la solicitud de la entidad, los costes de personal, concretamente para el personal sanitario del centro, en concreto para el pago de las nóminas de la enfermera, fisioterapeuta y médico.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los de manutención y alojamiento, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, impuestos o tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA.- PERÍODO SUBVENCIONABLE.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención es de 12 meses, siendo subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas públicas y privadas otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

A tal efecto, la entidad deberá declarar todas las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para sus actuaciones generales y/o proyectos, y cualquier otro ingreso derivado de su actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de las actividades previstas. A tal efecto, la entidad deberá declarar todas las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, y cualquier otro ingreso derivado de la actividad.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará en la Cuenta que conste a nombre de la entidad CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA-CENTRO SOCIAL "LAS CINCO LLAGAS", con NIF R-2400081-B, de acuerdo con los plazos que se detallan en esta Cláusula.

El abono de la subvención se realizará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 50% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar". Por ello, el abono del 50% restante, se realizará una vez presentada y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León.

Para recibir el pago del anticipo deberán solicitarlo en un documento, aportando asimismo la Ficha de terceros, exigida para el pago de la subvención en el artículo 18 de la OGS, y al ser una entidad sin ánimo de lucro que ejecuta proyectos de interés social, se le exime de la presentación de garantías para este pago anticipado.

A efectos del plazo exigido en el art. 65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Proporcionar atención integral a las personas con discapacidad física grave que reside en el Centro Social "Las Cinco Llagas".
- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en el Convenio.
- Incorporar de forma visible el logo institucional de la Diputación de León en el centro e informar sobre la colaboración en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página Web <http://www.dipuleon.es>.
- Presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas, objetivos y resultados alcanzados. Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- Cofinanciar con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones al menos el 20% de las actuaciones realizadas.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Diligenciar todas las facturas originales, que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León, Año 2023".
- Todos los pagos correspondientes a la actividad subvencionada deben realizarse mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 € no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.
- Ficha de Terceros.
- Efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



NIF: P2400000B

- . Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- . Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo a actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- . Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2024. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido; la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, por lo que a la documentación que a continuación se detalla, se exigirá además aportar facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos e ingresos, y en caso de anticipo, la documentación acreditativa del pago. Se presentará, además, informe de auditoría de cuentas.

Y debiendo, además, presentar en el plazo establecido, la documentación siguiente:

1. Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).
2. Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que interviene, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.
3. Relación certificada detallando los gastos e ingresos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de León y gastos correspondientes a la aportación mínima del 20% adicional exigida, siguiendo modelo normalizado, Anexo C Memoria económica. Por el importe anticipado se deberán hacer constar en dicho Anexo C los datos correspondientes a la fecha y medio de pago. La relación de gastos se presentará ordenada, identificando la actividad a la que corresponden, el acreedor, NIF, importe, reflejando por el importe anticipado la fecha y medio de pago. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a gastos previstos realizados dentro del periodo subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en este caso, que corresponde a la actividad subvencionada. Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas. La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
4. En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.
5. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación de León en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto, además de una fotografía de la colaboración que ha de hacerse constar en la sede de la Asociación.
6. Teniendo en cuenta que la subvención va destinada a financiar la actividad global desarrollada por la entidad en el año 2023, deberán completar la justificación con la aportación de las cuentas anuales de la entidad incluyendo Balance, Cuenta de resultados (sobre la que se comprobará la ausencia de superávit) que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto, el excedente de actividad del ejercicio y la Memoria. Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación, y aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que disponga en la normativa legal



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023

o en sus propios Estatutos. El excedente de actividad positivo dará lugar a la reducción proporcional de la subvención.

7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
8. Los pagos realizados se realizarán mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 € no se admitirá el pago en efectivo cuando se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.
9. Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros.
10. Titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos (nóminas, seguros sociales, facturas...), en el caso de que sea distinta de la indicada en la ficha de terceros.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

La subvención está sometida a Control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, podrá determinar la pérdida total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida. Y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de Bases reguladoras de la Subvención, y dará lugar a la reducción proporcional de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.

CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA-CENTRO SOCIAL "LAS CINCO LLAGAS" asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

DECIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.

DECIMOCUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOQUINTA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXOS

ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO A
SUBVENCIONES NOMINATIVAS/ Año 2022

CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad,
respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención concedida para el
ejercicio, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda nominativa y que las subvenciones se han destinado a la finalidad para la que se concedió.

☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado

☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.

☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.

☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, que se detallan en Anexo VIII corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ Que para el desarrollo del proyecto se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, ☐ SÍ ☐ NO (señale lo que proceda)

☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES

IMPORTE

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS

En, a ... de de 202...

VºBº

EL SECRETARIO,
Fdo.:EL PRESIDENTE,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
05/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU
4355456La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

ANEXO B- INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACIÓN

ANEXO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN – ANEXO B
SUBVENCIONES NOMINATIVAS/ Año 2023
INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:
Domicilio social: CP: NIF:
Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto realizado:
2. Sector de población atendido:
3. Localización:
4. Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
5. Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
6. Resultados obtenidos:
7. Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):
8. En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):
9. Metodología y materiales utilizados:
10. Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):
11. Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
12. Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En....., a de 2023

VºBº
EL SECRETARIO,
Fdo.:EL PRESIDENTE,
Fdo.:

Sello de la entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO C-RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO
ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO C
SUBVENCIONES NOMINATIVAS/ Año 2023

RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO

D./Dª, en calidad de secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para..... por la Diputación Provincial de León

CERTIFICA:

. Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente (indicar coste total del proyecto):

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES TOTALIDAD DEL PROYECTO													
Partida	N.º orden	N.º factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

. Que las relaciones de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

. Que la entidad que representa (señalar con una cruz si procede):

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
05/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1146626M

. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por
(1), en sesión celebrada el día (1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a. de de 20...

VºBº

EL SECRETARIO,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN"

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
05/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
05/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CUMZ D99X WRTZ 9M4L

Certificación n.º SP6. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Convenio Cáritas (Las Cinco Llagas) - SEFYCU 4355456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 10